



**AYUNTAMIENTO DE SERRATO**  
CIF: Q2900562F  
C/ Caminillo, Nº 1  
SERRATO C.P. 29471  
Málaga

### PLAN DE EMPLEO: LIMPIADORAS/ES.

Una vez finalizado el plan de empleo de limpiadoras del Ayuntamiento que se estableció con fecha 28/03/2016, se pone en comunicación de todos los vecinos/as de Serrato que el nuevo plan de empleo de limpiadoras/es para los diferentes edificios municipales del Ayuntamiento de Serrato (oficinas, colegios, biblioteca, consultorio médico...) abre el plazo para inscribirse desde el 15 de junio hasta el 30 de junio de 2020.

#### REQUISITOS Y NORMAS.

- 1- Podrán inscribirse personas mayores de 18 años de ambos sexos (mujer u hombre) que estén empadronadas en Serrato.
- 2- Si una persona está trabajando en el momento de su llamamiento, para poder ser contratado tiene que tener una jornada no superior a 4 horas. Habrá que justificar la jornada y la empresa donde trabaja a tiempo parcial.
- 3- Los horarios de trabajo serán de 15 horas a 19 horas de lunes a viernes. Por causa mayor el Ayuntamiento podrá establecer otro horario y días para desarrollar la labor de limpieza.
- 4- Todas las personas que opten a estos puestos de trabajo han de estar inscritos como demandantes de empleo.
- 5- El orden de prioridad de la lista de los/as solicitantes será por orden de antigüedad de trabajo con el Ayuntamiento y este orden será inalterable. Se respetará siempre el turno y solo se pasará a los tres meses siguientes por causa debidamente justificada: enfermedad, ingreso en hospital de la persona o familiar directo y fallecimiento de algún familiar directo.
- 6- Cuando se llame a la persona que le corresponda y no acepte trabajar, ya sea en su turno normal o para cubrir una baja por incapacidad laboral transitoria será eliminada de la lista.
- 7- La persona que cubra una baja por incapacidad laboral transitoria con posterioridad tendrá su turno normal.
- 8- Las contrataciones se harán por tres meses.
- 9- Las listas de limpiadoras/es serán cerradas. A partir del 30 de junio de 2020 no se podrá solicitar incorporación hasta que esta nueva lista no finalice.
- 10- Si por cualquier motivo desde las instancias de la Junta de Andalucía o Gobierno de la nación se nos advirtiera que la lista de trabajadoras/es no fuera válida por motivos de alguna normativa legal habría que replantear esta cuestión de forma diferente

**El Alcalde**  
Fdo.: Francisco López Arana

